

C.E. Nº 229177

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **17 MAR 2016**

VISTO: la I Reunión de Coordinadores Nacionales y de Ministros de Relaciones Exteriores de la CELAC que tendrá lugar en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, entre los días 30 de marzo y 1º de abril de 2016;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende necesaria la participación del señor Embajador Martín Vidal por ser el Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Coordinador Nacional de Cumbres y Mecanismos Regionales;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo el Embajador Martín Vidal deberá partir hacia la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el día 29 de marzo de 2016, a la que arribará el mismo día, partiendo hacia la República el día 2 de abril de 2016 y arribando a la misma el día 3 de abril de 2016;-----

III) que el viático diario a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, asciende a U\$S 308,00 (dólares estadounidenses trescientos ocho) según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

IV) que el Embajador Martín Vidal deberá pernoctar en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, los días 29, 30 y 31 de marzo y 1º de abril de 2016;-----

V) que al no pernoctar el Embajador Martín Vidal los días 2 y 3 de abril de 2016 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 123,00 (dólares estadounidenses ciento veintitrés);-----

VI) lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Martín Vidal, a fin de participar en la I Reunión de Coordinadores Nacionales y de Ministros de Relaciones Exteriores de la CELAC a llevarse a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, entre los días 29 de marzo y 3 de abril de 2016;-----

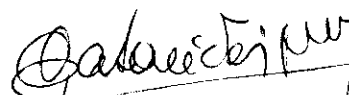
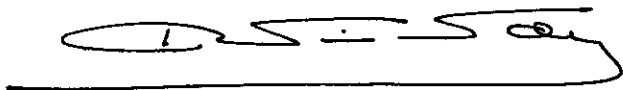
2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Martín Vidal, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, por cuatro (4) días (29, 30 y 31 de marzo y 1º de abril de 2016) por un importe de U\$S 308,00 (dólares estadounidenses trescientos ocho), y por dos (2) días (2 y 3 de abril de 2016) en la misma ciudad por un importe de U\$S 123,00 (dólares estadounidenses ciento veintitrés), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Santo Domingo - Montevideo, para el señor Embajador Martín Vidal no podrá superar el importe de U\$S 834,00 (dólares estadounidenses ochocientos treinta y cuatro) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020